

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.868/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Avila.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Area de Turismo y Patrimonio.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la participación en las aulas de memoria y convivencia y en el resto de talleres y actividades de la tercera edad municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Ludotecas Municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 1 de octubre de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*